

Guía de expedición del certificado catastral nacional

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Ten presente que:

- La expedición de este certificado solo se hace a través del enlace oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: <https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/home.seam>
- Se debe realizar un registro por cada usuario que requiera el certificado en la página del IGAC.
- La expedición del certificado no tiene costo.
- Esta guía aplica para expedir el certificado sólo de aquellos municipios para los cuales es válido. Para verificar esta información haz [clic aquí](#).

Para realizar la expedición del certificado sigue estos pasos:

Paso 1: Escoge el buscador web de tu preferencia, recomendamos Microsoft Edge para que tu proceso sea más accesible. Allí, escribe: **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** o digita: <https://www.igac.gov.co/>

Paso 2: Ingresa a **Certificado catastral nacional**, opción que aparece en la sección de **Lo más visitado**.



Paso 3: Cuando das clic en **Certificado catastral nacional** te dirige al espacio de **Trámites y servicios**. Allí puedes **iniciar sesión**, **registrarte**, si aún no tienes usuario y contraseña, o **recuperar el acceso** si no recuerdas tus datos de ingreso.

Paso 4: Cuando ya estés registrado, autentícate en **Inicio de sesión** con tu **usuario y contraseña** y, luego, da clic en **Ingresar**.

Paso 5: Una vez estés autenticado, abre el menú que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Allí selecciona **Nueva solicitud** y lee el tipo de solicitud certificado nacional catastral y su descripción.

[illegible]

Paso 6: Presiona **Solicitar** al frente del trámite *Certificado catastral nacional*. Posteriormente, da clic de nuevo en **Solicitar**, esta vez en la parte inferior derecha de la pantalla

- En la opción **Destino del certificado** elige **UNIVERSIDADES** de la lista desplegable.
- Luego, en el recuadro siguiente, escribe el nombre de la institución, en este caso **Universidad de Antioquia**.

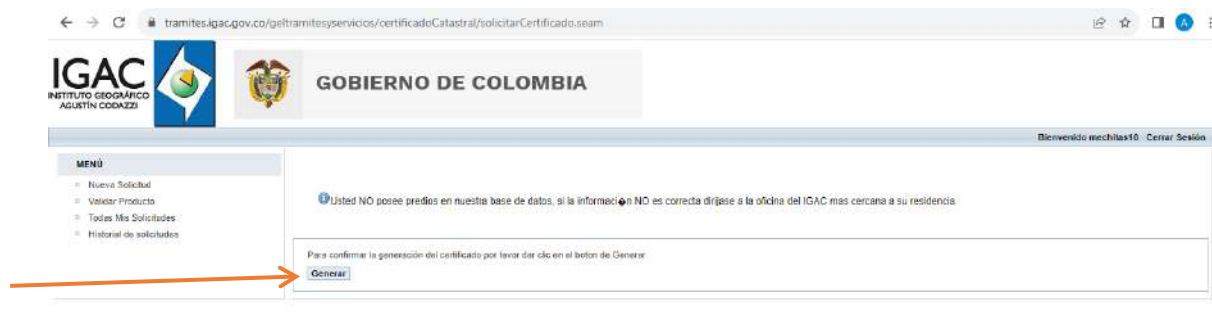
Universidad de Antioquia · Vicerrectoría de Docencia · Ude@ Educación Virtual · Educación Inclusiva y Permanencia

Si tu o tus padres poseen propiedades, elige el departamento y el municipio donde resides, luego debes poner la cédula catastral del inmueble, el número de propietarios y los predios que tienen a su nombre.

Importante: La cedula catastral del inmueble (15 a 25 dígitos) la encuentras en la factura del impuesto predial o en las escrituras del mismo.

Si tu o tus padres NO poseen propiedades, después de elegir *UNIVERSIDADES* y digitar Universidad de Antioquia, da clic en **Enviar**.

Paso 8: A continuación, el aplicativo te genera un resumen de tu información, y te muestra la opción **Generar** el certificado. Si la información es incorrecta **debes dirigirte a la oficina del IGAC más cercana**, para saber cuál es ingresa a [Puntos de atención IGAC](#).



Paso 9: Descarga tu certificado. En caso tal que el aplicativo no te deje verlo, puedes elegir en el menú de la izquierda **Todas mis solicitudes**, con esto se debe actualizar y te permitirá ver los certificados generados.



El certificado que se genera contiene la siguiente información:



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1996 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirámtes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3639-144800-54444-4172085
FECHA: 23/11/2023

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA

Que consultada la Base Catastral de la entidad

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO se encuentra inscrito(a) como propietario(a) de bienes inmuebles.

El presente certificado se expide para **universidad de Antioquia**.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.